



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0186/07/20
Oficio N° MICH/GA/04/0933/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias
Morelia, Michoacán, a 02 de marzo de 2021

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA SAN AGUSTÍN UCAREO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Julio de 2020, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/043/2020 de fecha 04 de Agosto de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/043/2020 de fecha 02 de Marzo de 2021, y considerando la opinión condicionada del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/0407/0457/2020 de fecha 07 de Octubre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Comunidad Indígena San Agustín Ucareo	Zinapécuaro	Michoacán	Comisariado de Bienes Comunales de San Agustín Ucareo

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Comunidad Indígena San Agustín Ucareo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
2	327026.79	2207058.38
3	325982.5	2207188.19
4	325752.66	2207207.91
5	325538.95	2207228.52
6	325356.64	2207245.13
7	325339.6	2207246.1
8	325306.4	2207249.26
9	325292.89	2207250.67





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0186/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/0933/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 02 de marzo de 2021

10	325184.4	2207259.94
11	325009.51	2207315.47
12	325049.39	2207192.24
13	325326.35	2206542.95
14	325441.13	2206105.42
15	325791.94	2206263.85
16	326005.64	2206319.27
17	326469.51	2206510
18	326703.21	2206611.34
19	327066.9	2206747.51
20	327067.64	2206738.76
21	327165.73	2205579.56
22	327238.52	2204938.02
23	327033.38	2204966.09
24	326980.65	2204791.41
25	327081.59	2204705.52
26	327086.49	2204621.09
27	327031.86	2204476.75
28	326856.56	2204506.68
29	326746.88	2204468.94
30	326680.13	2204413.36
31	326539.71	2204362.38
32	326440.56	2204344.5
33	326397.44	2204364.99
34	326342.09	2204361.28
35	326292.12	2204354.44
36	326251	2204387.53
37	326055.7	2204560.04
38	326048.37	2204589.27
39	326091.15	2204785.5
40	325507.26	2204854.46
41	325359.82	2204571.13
42	325341.74	2204493
43	325352.97	2204423.52





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0186/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/0933/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 02 de marzo de 2021

44	325345.51	2204420.93
45	325332.16	2204420.04
46	325207	2204509.23
47	325104.36	2204553.22
48	324917.89	2204476.44
49	324710.13	2204120.25
50	324653.16	2204123.08
51	324576.65	2204298.67
52	324386.4	2204375.82
53	323651.5	2204254.51
54	323608.73	2204237.76
55	323606.6	2204228.65
56	323545.67	2204213.35
57	323367.08	2204384.86
58	323318.58	2204488.41
59	323308.4	2204549.07
60	323226.12	2204535.72
61	323189.83	2204520.96
62	322975.66	2204459.6
63	322941.24	2204408.86
64	322869.51	2204373.38
65	322860.18	2204288.48
66	322874.31	2204181.96
67	323029.48	2204031.64
68	323106.75	2203882.05
69	323141.7	2203452.79
70	323169.71	2203351.77
71	323189.93	2203198.99
72	323330.12	2203195.64
73	323348.76	2203111.31
74	323393.24	2202995.64
75	323373.57	2202958.19
76	323424.39	2202871.36
77	323492.69	2202824.24



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semamat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0186/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/0933/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 02 de marzo de 2021

78	323525.64	2202807.16
79	323460.81	2202533.07
80	323399.8	2202530.2
81	323294.12	2202383.78
82	323200.33	2202378.55
83	323203.75	2202279.65
84	323194.07	2202250.43
85	322932.63	2202210.24
86	322919.23	2202175.17
87	322864.28	2202093.16
88	322834.16	2202014.91
89	322772.06	2202026.89
90	322742.89	2201984.46
91	322750.33	2201965.99
92	322760.92	2201921.67
93	322789.61	2201837.28
94	322788.69	2201821.06
95	322750.27	2201815.61
96	322725.03	2201854.86
97	322709.73	2201845.04
98	322691.01	2201830.98
99	322681.26	2201826.99
100	322669.47	2201821.95
101	322661.06	2201816.8
102	322653.36	2201811.41
103	322645.17	2201806.15
104	322634.8	2201797.78
105	322621.76	2201788.24
106	322581.29	2201769.17
107	322565.5	2201735.46
108	322515.84	2201771.94
109	322525.65	2201859.01
110	322472.04	2201996.75
111	322370.65	2201849.84





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0186/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/0933/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 02 de marzo de 2021

112	322206.89	2201762.97
113	322201.76	2201723.39
114	322093.37	2201776.94
115	321973.14	2201691.66
116	321933.46	2201664.61
117	321889.14	2201607.56
118	321836.04	2201516.32
119	321778.52	2201437.15
120	321650.97	2201366.26
121	321568.99	2201436.37
122	321529.73	2201512.44
123	321527.63	2201515.29
124	321497.72	2201600.63
125	321408.27	2201638.02
126	321293.77	2201635.59
127	321241.38	2201614.53
128	321080.73	2201611.65
129	321021.32	2201669.15
130	320989.07	2201667.47
131	320942.75	2201661.74
132	320892.97	2201750.38
133	321041.7	2202268.2
134	321008.76	2202302.3
135	320973.39	2202323.03
136	320641.39	2202288.18
137	320406.35	2202404.69
138	320381.79	2202403.89
139	320297.4	2203256.99
140	320005.29	2203737.3
141	319851.92	2204003.11
142	319400.86	2205700.86
143	320059.42	2206184.19
144	321637.32	2206052.95
145	322385.67	2206601.43



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0186/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/0933/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 02 de marzo de 2021

146	322754.02	2206699.23
147	323552.36	2207134.78
148	323593.54	2207137.41
149	324337.18	2207408.1
150	325953.09	2208076.45
151	326413.34	2208144.13
152	326920.66	2208320.29
153	326993.21	2208345.48
154	326997.91	2208243.6
155	327003.68	2208118.47
156	327010.13	2207978.55
157	327012.99	2207916.5

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Comunidad Indígena San Agustín Ucareo	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Comunidad Indígena San Agustín Ucareo	2570.75	1649	492

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Comunidad Indígena San Agustín Ucareo	492 (cuatrocientos noventa y dos)	30902.01 (treinta mil novecientos dos punto uno)

Nombre del predio: Comunidad Indígena San Agustín Ucareo



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0186/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/0933/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 02 de marzo de 2021

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/03/21 - 31/12/21	Otras hojosas	61	190.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/03/21 - 31/12/21	Pinus spp.	61	2684.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/03/21 - 31/12/21	Quercus spp.	61	868.27	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	60.5	236.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	60.5	2635.17	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	60.5	408.82	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	66.25	435.14	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	66.25	2679.68	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	66.25	1034.05	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	56	211.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	56	2648.15	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	56	335.37	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	22.5	77.75	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	22.5	1042.07	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	22.5	149.57	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	17	81.91	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	17	753.44	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	17	168.49	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	53.5	217.18	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	53.5	2046.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	53.5	737.16	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	63.75	231.77	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	63.75	2633.41	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	63.75	1388.59	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	51.75	232.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	51.75	2629.33	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	51.75	951.28	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	39.75	114.76	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	39.75	2495.59	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	39.75	583.64	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASOCIACION DE PERMISIONARIOS FORESTALES



Periodista Buscador No. 222 Gol. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0186/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/0933/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias
Morelia, Michoacán, a 02 de marzo de 2021

DEL ORIENTE DE MICHOACAN, A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo VI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MA 16 - 03

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Comunidad Indígena San Agustín Ucareo	P-16-110-AGU-002/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0186/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/0933/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 02 de marzo de 2021

presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 156,200 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus leiophylla*, *Pinus lawsoni*, *Pinus teocote*, *Pinus devoniana*, *Pinus pringlei*, *Pinus herrerae*, *Pinus montezumae* y *Pinus martinezii*, necesarias para reforestar una superficie de 195.25 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de este
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Julio-16/CEF/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 23 de febrero del 2021, el Promoviente mediante escrito, recibido con el No: 2001, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/0427/2021, de fecha 26 de Enero del 2021.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus teocote*, *Pinus herrerae*, *Pinus leiophylla*, *Pinus lawsoni*, *Pinus devoniana*, *Pinus montezumae* y *Pinus pringlei*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus castanea*, *Quercus crassipes*, *Quercus obtusata*, *Quercus candicans* y *Quercus laurina*, para Otras Hojasas son: *Ternstroemia pringlei* y *Arbutus xalapensis*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la*



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0186/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/0933/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 02 de marzo de 2021

Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Zinapécuaro.- Michoacán.
- C. Ing. Martín Acosta Bautista Prestador de Servicios Técnicos, Ciudad Hidalgo, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV

